



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVA REIVINDICATORIA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: RAIZA JOSEFINA MARTINEZ RIVERA C.C. 49.742.527
DEMANDADOS: ABRAHAM ORMAZA SOTO C.C. 19.254.353 Y GALVIS ELIAS MENDOZA FUENTES C.C. 77.013.006
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00236-00.-
FECHA: JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

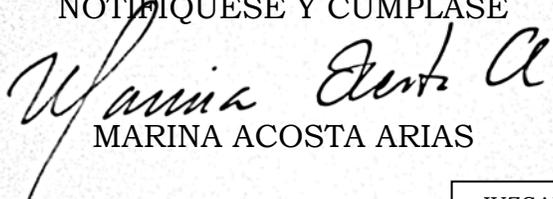
Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase y désele curso a la presente demanda DECLARATIVA REIVINDICATORIA DE DOMINIO, seguida por RAIZA JOSEFINA MARTINEZ RIVERA C.C. 49.742.527 contra ABRAHAM ORMAZA SOTO C.C. 19.254.353 Y GALVIS ELIAS MENDOZA FUENTES C.C. 77.013.006.
- 2.- Córresele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación para que la contesten a través de apoderado judicial. Art.369 C.G.P.
- 3.- Notifíquese personalmente a los demandados de conformidad con lo regulado en el artículo 8 decreto 806 de 2020 o en su defecto por el 10 Ibídem.

JUEZA,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARINA ACOSTA ARIAS

REIV. 20001-31-03-003-2019-00236-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 035 Hoy 17 DE JULIO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria